CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VITERBO S.A.S E.S.P.

Entre los suscritos: **JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA**, identificado con cédula de ciudadanía con 9.993.222 expedida en Viterbo, en su calidad de Alcalde del Municipio de Viterbo, elegido popularmente el 28 de octubre de 2019 según certificación de la Registraduría Municipal, cargo para el cual tomó posesión mediante acta No. 001 del 27 de Diciembre de 2019 de la Notaria Única de Viterbo, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994 y la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de Viterbo, con NIT 800.090.833-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra la **LUZ CRISTINA JIMENEZ MARÍN,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25246285, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VITERBO S.A.S. E.S.P. "EMSERVI"** NIT 900179922-1, (Dirección Calle 6 No. 4 – 45, Tel. 8694578 Viterbo Caldas) y quien se denominará **LA EMPRESA**, se ha acordado celebrar el presente contrato Interadministrativo el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que la conservación de los recursos naturales debe ser una de las prioridades más importantes para lograr la sostenibilidad y garantizar la supervivencia de los seres humanos en cada uno de los lugares en los cuales habitan, más aún cuando los cambios climáticos están generando serias dificultades debido a la intensidad y severidad con la cual se están presentando las épocas de invierno y verano. Esto hace que se deban priorizar los recursos para incidir en actividades que puedan ayudar a mitigar los efectos que se están presentando por el cambio climático. Dada la envergadura del problema se deben priorizar los recursos y aunar esfuerzos para adelantar acciones, trabajar de manera conjunta con la comunidad buscando la conservación de los recursos naturales, uno de los campos de acción a desarrollar es ejecutar las acciones planteadas en los PGIRS que para el municipio de Viterbo planteo la necesidad de realizar de manera periódica el corte de césped en parque avenidas y áreas públicas, de otra parte se requiere garantizar el mantenimiento al túnel de los samanes realizando un mantenimiento periódico de la Duranta, y efectuando la limpieza periódica de la ciclo ruta, que se ha convertido en uno de los sitios más visitados por las habitantes del municipio quienes aprovechan este hermoso recorrido para realizar actividades deportivas y recreativas buscando incorporar en su diario vivir hábitos de vida saludable. Para lograr este fin, la Secretaría de Agricultura, y Desarrollo Sostenible, formulo el proyecto: Fortalecimiento, desarrollo y protección del medio ambiente, sostenible para el bienestar y progreso del municipio de Viterbo caldas" actualizado para la presente vigencia, incluido en el plan de Desarrollo del Municipio de Viterbo, en el programa: desarrollo ambiental sostenible para el bienestar y progreso de todos, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación, y Desarrollo Institucional bajo el BPIM Nº 2022178770010. El contrato a

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VITERBO S.A.S E.S.P.

celebrarse cumple con la misión del municipio por que hace parte de la gestión para el Desarrollo del Municipio, garantizando el cumplimiento de su finalidad social, de conformidad con la constitución y la Ley, Además de atender las disposiciones dadas en el PGIRS. **B)** Que, en orden a lo anterior, el municipio de Viterbo requiere suscribir un contrato interadministrativo con EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VITERBO S.A.S. E.S.P. "EMSERVI", con el objeto de "**CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL, BARRIDO DE LA CICLO RUTA, MANTENIMIENTO DE LA DURANTA EN EL TÚNEL DE LOS SAMANES, Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES Y AVENIDAS NO INCLUIDAS EN LA ESTRUCTURA TARIFARIA**". **C)** Que de acuerdo con el estudio previo realizado y, entre ellos, el análisis económico y el estudio de precios, el valor estimado del convenio a celebrar por el Municipio alcanza un monto de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, habiéndose verificado la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente para el pago de las obligaciones económicas derivadas del contrato. **D)** Que la cabal ejecución del contrato exige la reunión de los siguientes requisitos mínimos de capacidad e idoneidad en el conveniente, los cuales deberán ser comprobados previamente a la celebración del contrato, por lo cual para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Viterbo Caldas, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una empresa de servicios públicos domiciliaros cuyo capital en su mayoría corresponda a entidades estatales. **E)** Que el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el articulo 92 de la ley 1474 de 2011 establece que la modalidad de la Contratación Directa procede en el caso de los Contratos Interadministrativos, de igual manera así lo determina el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **F)** Que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1, prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN para contratar bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, señalando como excepciones los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y los contratos de que tratan los literales a, b del articulo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto. **CLÁUSULA PRIMERA – A) OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL, BARRIDO DE LA CICLO RUTA, MANTENIMIENTO DE LA DURANTA EN EL TÚNEL DE LOS SAMANES, Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES Y AVENIDAS NO INCLUIDAS EN LA ESTRUCTURA TARIFARIA. B) ALCANCE DEL CONTRATO:**

Códigos	**Descripción**		

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VITERBO S.A.S E.S.P.

UNSPSC		Cantidad	Valor
94131501 Servicios ambientales no gubernamentales.	Realizar mantenimiento con guadaña al 100% de las áreas verdes no incluidas en el cobro de la tarifa (Coliseo, Zona exterior del CDI, Centro Día, Antigua salida de Apía, zona peatonal de la carrera 7 entre calle 10 y 11 CAMELOC, Sector el motor, Cancha de Futbol del Polideportivo municipal, E.S.E Hospital San José, Estación de Policía)	1 Vez Cada 50 Días.	$10.000.000
	Barrido Periódico de la ciclo-ruta ubicada en el túnel de los samanes, y recolección de basuras.	Realizar un barrido cada semana.	
	Realizar el mantenimiento de la Duranta que se encuentra en el túnel de los Samanes, recorte de brotes para mantenimiento de altura.	Cada tres Meses.	
	Levantamiento y disposición de residuos sólidos especiales (colchones y elementos de madera) que son arrojados a las fuentes hídricas y zona urbana.	Por demanda y al menos una vez cada semana.	
	Recolección de residuos pos consumo	2 vez al año	

CLÁUSULA SEGUNDO - OBLIGACIONES DE LAS PARTES; A) LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VITERBO S.A. ESP. "EMSERVI" se compromete a: 1- Realizar mantenimiento con guadaña al 100% de las zonas verdes de avenidas, parques y áreas públicas del casco urbano del municipio, no incluidas vía tarifa. 2- Barrido Periódico de la ciclo ruta ubicada en el túnel de los samanes, y recolección de basuras, 3

4 6

- Realizar el mantenimiento de la Duranta que se encuentra en el túnel de los Samanes, recorte de brotes a una altura de 1.2 metros. 4 - Levantamiento y disposición de residuos sólidos especiales, que son arrojados a las fuentes hídricas y zona urbana (colchones). 5 - Recolección de residuos pos consumo **B) EL MUNICIPIO:** a) **1.** Garantizar la trasferencia de los recursos a la Empresa de Servicios Públicos de Viterbo EMSERVI eS.A.S. E.S.P., por concepto de prestación sostenible del servicio de aseo en el área urbana del municipio de Viterbo - Caldas la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** previa verificación de los requisitos para su procedencia. **2.** Vigilar el desarrollo del objeto convenido, a través de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE en cabeza del SECRETARIO DE DESPACHO. **3**. Velar porque los recursos se destinen exclusivamente en la ejecución del objeto de este contrato. **4**. Las demás que se generen de acuerdo a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA TERCERO: DURACIÓN:** El presente contrato se ejecutará a partir de la firma del convenio, suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de Diciembre de 20222 hasta agotar el presupuesto. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO;** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO;** El valor del contrato se estima en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000),** incluido los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados en actas parciales previa certificación por parte de la Secretaría de Agricultura y desarrollo sostenible y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal**. CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO;** El presente contrato, se considera perfeccionado con la firma de las partes, previo el lleno de los requisitos de ley. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN;** La supervisión del presente contrato por parte de la empresa, será ejercida por el Representante Legal, y por el MUNICIPIO, su representante legal designa a la Secretario de Agricultura, y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR;** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el supervisor no exime al contratista ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato por el manejo de la seguridad. Corresponde al supervisor la coordinación y revisión de la ejecución del contrato para que este se desarrolle de conformidad con lo previsto en las diferentes cláusulas del mismo, para lo cual desempeñará las siguientes funciones: a) Ejercer control sobre los métodos utilizados a fin de que se ajusten a los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones a cabalidad; b) Cuantificar periódicamente el trabajo ejecutado, indicando si

este se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes; c) Elaborar y suscribir: 1) Acta de iniciación del contrato, teniendo en cuenta que el contratista debe iniciar la ejecución del mismo a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta correspondiente, la cual se deberá elaborar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de legalización y perfeccionamiento del contrato. 2) Realizar el acta final del contrato. 3) El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el ordenador del gasto y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del ordenador del gasto para que este sea adoptada por acto administrativo motivado; d) Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución del contrato y en su defecto informar al Municipio y a la asesoría Jurídica del Municipio, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria del contrato; e) Las demás establecidas en la legislación y normatividad vigente sobre la materia, además de las directrices impartidas por la Administración Municipal. **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN;** Por la naturaleza del presente contrato, el mismo no es susceptible de cesión alguna. **CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00134 del 21 de enero de 2022 del BPIM No. 2022178770010 denominado "Fortalecimiento, desarrollo y protección del medio ambiente, sostenible para el bienestar y progreso del municipio de Viterbo Caldas Viterbo" Objeto del gasto No. 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.000) procedentes en su totalidad de Propósito General Libre Inversión. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO DE LAS PARTES;** Para efectos del presente contrato será el Municipio de Viterbo Caldas y se entienden como domicilio de las partes: a) EL MUNICIPIO: Carrera 8 No. 7-63; B) la empresa: Calle 6 No. 4-45. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ADICIONES AL CONTRATO:** El contrato podrá ser adicionado económicamente en cualquiera de los casos que se amplíe la cobertura del objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA EMPRESA** declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en las prohibiciones señaladas en las disposiciones legales vigentes y por lo tanto no presenta ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente contrato. **PARÁGRAFO:** Si a la empresa le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Municipio, y si esto no fuere posible, deberá renunciar a su

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VITERBO S.A.S E.S.P.

ejecución, de conformidad con lo establecido en al artículo 9, inciso 1 del a Ley 80 de 1.993.

Para constancia se firma en Viterbo Caldas a los dos (02) días del mes de agosto de 2022.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

Nombre: **JHON MARIO GIRALDO A.**
CC: 9.993.222

EL CONTRATISTA

Nombre: **LUZ CRISTINA JIMÉNEZ M.**
CC: 25.246.285

SUPERVISOR

Nombre: **FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO**
CC: 10.139.611

Elaboró: Maryuri Agudelo T.
Profesional Universitario

Revisó: Carlos Iván García.
Asesor Jurídico Externo